

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

45.577/06. **Resolución del Organismo Autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta», por la que se anuncia la enajenación de ganado equino en subasta pública procedente de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla), expediente 104-JCC/2006/05/YME.**

1. Objeto: Enajenación de ganado equino procedente de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla), por el procedimiento de «puja a la llana».

2. El ganado objeto de la subasta se encuentra a disposición de los licitadores en la citada Unidad, sita en la Crta. Écija-Herrera, Km. 6. 41400-Écija (Sevilla), teléfono 955958034.

3. Para tomar parte en la subasta, se deberá efectuar un depósito, en concepto de fianza del 25 por ciento del importe del semoviente que tenga el precio de salida más elevado (2.500 € x 25 % = 625 €), según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Se enajenarán veintitrés (23) semovientes, con las siguientes características:

- Raza Anglo-Árabe, seis (6); excedente de plantilla.
- Raza Pura Sangre Inglés, uno (1); excedente de plantilla.
- Raza Hispano Árabe, seis (6); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Catalán, tres (3); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Zamorano, cuatro (4); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Andaluz, uno (1); excedente de plantilla.
- Raza Asnal Andaluz, dos (2); no útiles como reproductores.

5. La documentación e información será facilitada en la propia Unidad, teléfono 955958034, o en la Jefatura de Cría Caballar de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborales.

6. La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 2006 a las diez horas, en las instalaciones de la Yeguada Militar de Écija (Sevilla).

7. Será requisito imprescindible la presentación del Documento Nacional de Identidad (original).

Madrid, 19 de julio de 2006.—Teniente Coronel Jefe de la Unidad Financiera.

45.611/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a Don Julio Antonio Ranallo Navarro.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Julio Antonio Ranallo Navarro, por no hallarse en el de la Avenida de Daroca n.º 324, portal 18, de Madrid, se hace saber que por la Subdirectora General de Gestión, (P. D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre BOE n.º 277), del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular,

se ha acordado con fecha 8 de junio de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.049,65 euros, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («la falta de pago del cánón arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a las tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 julio, de acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 17 de julio de 2006.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.612/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Propuesta de resolución de Don Luis Garríguez Villalobos.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Luis Garríguez Villalobos, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Alabarderos, 42, 2.º C, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.614/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de caducidad de don Enrique Segura Fernández de la Puente.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Enrique Segura Fernández de la Puente, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el del Poblado Naval, Zona 11, n.º 2389, de Rota (Cádiz), se le hace saber por la Dirección General de este Instituto

para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar por la causa contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, que se ha dictado con fecha de 17 de febrero de 2006, Resolución de caducidad de expediente, procediendo el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que pueda iniciarse otro en el caso de que persista la causa de desalojo.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.616/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Juan Porras Gambero.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Juan Porras Gambero, por no hallarse en el de la Avenida San Juan de Dios n.º 6, 4.º Derecha, de Ceuta, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es titular, que se ha dictado con fecha de 30 de marzo de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.617/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Miguel Gómez Bautista.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Miguel Gómez Bautista, por no hallarse en el de la Avenida San Juan de Dios n.º 2, 4.º Derecha, de Ceuta, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es titular, que se ha dictado con fecha de 30 de marzo de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el ar-

título 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

46.005/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas para el requerimiento de desalojo de Doña María de los Ángeles Esteban Gracia.**

Por haber resultado imposible la notificación del Requerimiento de desalojo del pabellón de cargo sito en la Calle Pi y Margall, número 21, 4.º Izquierda, de Santa Cruz de Tenerife, a Doña María de los Ángeles Esteban Gracia, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio del pabellón de cargo sito en la dirección anteriormente mencionada, se ha dictado con fecha de 16 de junio de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa contemplada en el Apartado Séptimo, punto 1, de la Orden Ministerial 258/1999, de 12 de noviembre, por la que se regula el régimen de los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa (Boletín Oficial de Defensa número 25, de 18 de noviembre), de aplicación de conformidad con la previsión recogida en la Disposición transitoria primera de la Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, por la que se regulan los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa (Boletín Oficial de Defensa número 250, de 19 de octubre).

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto punto 1, párrafo segundo, de la vigente Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente el mencionado pabellón de cargo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del mismo, advirtiéndole que, en caso contrario, al amparo del Apartado Quinto punto 2, de la antedicha Orden Ministerial, se procederá a la incoación del correspondiente expediente administrativo de desahucio, que se ajustará al procedimiento establecido en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, para las viviendas militares.

Madrid, 20 de julio de 2006.—El Director General Gerente del INVIFAS, Jaime Denis Zambrana.

MINISTERIO DE FOMENTO

45.642/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se hace público el otorgamiento de modificación de la concesión otorgada a D. Mustafa Ahmed Mohamed, en la zona de servicio del Puerto de Ceuta.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de junio de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha resuelto otorgar a D. Mustafa Ahmed Mohamed, la ampliación de superficie de 96,96 metros cuadrados de la concesión otorgada por Resolución de 21 de julio de 2001, con

ubicación en la avenida del muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta.

Lo que se publica para general conocimiento.
Ceuta, 12 de julio de 2006.—José Francisco Torrado López. Presidente.

47.256/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en el expediente nº E-396 (Concesiones).**

Don José Martín Buezas, en nombre y representación de Diesel Energy, Sociedad Limitada, ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Sevilla la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela, perteneciente al dominio público portuario estatal, que tiene una superficie de unos 27.990 metros cuadrados, situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, zona de Torrecuellar, al Sur de la Carretera de la Esclusa, en el término municipal de Sevilla, con destino a una planta de producción de biodiésel a partir de aceites vegetales, con una capacidad de producción de 150.000 Toneladas anuales. Acompaña a su petición la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 27 de Noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes (que pueden tener el mismo o distinto objeto que aquella), que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sitas en la Avenida de Moliní, número 6 de esta ciudad.

Sevilla, 25 de julio de 2006.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

45.694/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español», (Depósito número 909).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Francisco Vírveda García mediante escrito tramitado con el número 80506-6895-80420.

El congreso nacional celebrado los días 25 a 27 de mayo de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Francisco Vírveda García, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, don Manuel Moya García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo

Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46.378/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace pública la Resolución del Secretario de 19 de julio de 2006 por la que se acuerda la notificación a los interesados del inicio de la tramitación del procedimiento de inscripción de oficio de los titulares de redes de comunicaciones electrónicas interesados en los expedientes de esta Comisión números 2004/220, 2004/221 y 2004/222, en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley General de Telecomunicaciones, así como la apertura del trámite de audiencia (expediente AJ 2006/843).**

Mediante Acuerdo del Secretario General y del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 12 de julio de 2006, se acordó el inicio de un procedimiento administrativo de inscripción de oficio de los titulares de las redes de comunicaciones electrónicas, utilizadas como soporte del servicio de difusión de televisión por cable y afectados por las Resoluciones del Consejo de la CMT de fechas 11 y 25 de marzo de 2004, en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de esta Comisión como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, Apartado 2, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Asimismo, se acordó la apertura del trámite de audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichos Acuerdos se notificaron a los interesados en sus domicilios para comunicaciones mediante un escrito de esta Comisión fechado el día 19 de julio de 2006. En el apartado quinto de dicho escrito se señalaba que dado el elevado número de interesados existente, y con el fin de garantizar la adecuada notificación de todos los actos de trámite y de resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6, letra a), de la misma Ley 30/1992, esta Comisión había acordado la publicación de las notificaciones de los actos de trámite y de la parte dispositiva de la Resolución que recaiga en el presente procedimiento en el Boletín Oficial del Estado, de manera adicional a la notificación individual que se practicase a cada interesado en su domicilio para comunicaciones.

Por tanto, mediante la presente Resolución se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la notificación del inicio del procedimiento y de la apertura del trámite de audiencia que figura como Anexo.

Anexo

Notificación a los interesados del inicio de la tramitación del procedimiento de inscripción de oficio de los titulares de redes de comunicaciones electrónicas interesados en los expedientes de esta Comisión números 2004/220, 2004/221 y 2004/222 (Resoluciones del Consejo de esta Comisión de fechas 11 y 25 de marzo de 2004), en el Registro de Operadores de comunicaciones electrónicas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones como explotadores de una red pública de comunicaciones electrónicas, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley General